



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021400895551

Fecha: 12-06-2020

Página 1 de 3

Bogotá D.C.,

Doctor
JOSÉ JAIR EBRATT
Secretario General
Comisión Quinta
Cámara de Representantes

ASUNTO: Situación del sector agropecuario en el contexto de la pandemia.

Respetado doctor,

Este Ministerio ha recibido la solicitud del asunto y en atención a los interrogantes que allí se plantean, de competencia de esta entidad, me permito manifestarle lo siguiente:

- 1. ¿Cuál es el plan en materia salud y protección para el sector agropecuario para afrontar la pandemia en los siguientes meses?**

Al respecto, es necesario referir que el Decreto 539 de 2020, expedido con base en el estado de emergencia económica, social y ecológica, estableció que durante el término de la emergencia sanitaria esta Cartera sería la competente para expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectoriales que se encuentran autorizadas.

En este contexto, se expidió la Resolución 666 de 2020, en la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Tomando en cuenta lo anterior, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), remitieron a ese Ministerio información sobre las condiciones particulares que rodean las diferentes actividades que se adelantan en los sectores pecuario y agrícola, a partir de lo cual este Ministerio estructuró, hasta el momento, los siguientes protocolos de bioseguridad para estos sectores mediante las Resoluciones **678 de 2020**, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID-19 en el Sector Caficultor", **714 de 2020**, "Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021400895551

Fecha: 12-06-2020

Página 2 de 3

COVID - 19 en desarrollo del ciclo de vacunación antiiaftosa”, 740 de 2020, “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en el sector médico veterinario”, 773 de 2020 “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de la enfermedad COVID 19 en el sector pecuario, para las explotaciones avícolas, porcícolas, ganadera, equina, acuícolas, pesquero y predios productores de pequeñas especies y empresas productoras, importadoras, de almacenamiento, acondicionadoras y comercializadoras de insumos pecuarios.” y 796 de 2020 – “Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para la prevención del Coronavirus COVID 19 en el sector agrícola” este acto está dirigido a las actividades de preparación de terrenos, nivelación y adecuación de parcelas, aplicación de fertilizantes previamente a la siembra, selección de semillas, riego, control de plagas y mantenimiento de los cultivos, tales como: aporques, entresacas, así como en los procesos de cosecha, recolección, empaque y almacenamiento. Todo lo anterior debe entenderse en correspondencia con la Resolución 887 de 2020, para centrales de abasto y plazas de mercado.

Los protocolos de bioseguridad buscan mitigar, controlar y evitar la propagación de la COVID-19 entre la población que desarrolla sus actividades laborales en estos sectores.

7. **Hay por temor a contagios muchos campesinos no están produciendo, por lo cual es necesario que la nación brinde los elementos de bioseguridad necesarios y los protocolos para garantizar la salida de las cosechas. ¿Explique qué medidas se han tomado frente a esta problemática y como se están llevando a cabo en cada uno de los municipios, informe resultados en cifras?**

Frente a esta inquietud, y en el ámbito de las competencias de este Ministerio, como se mencionó en la respuesta a la pregunta número 1, la Resolución 666 de 2020 estableció el protocolo general de bioseguridad en el cual se definió que es responsabilidad del empleador la entrega de los elementos de protección personal a sus trabajadores además de garantizar su disponibilidad y recambio.

El protocolo específico del sector agrícola insta a que se adopten mecanismos y estrategias de información para que trabajadores y visitantes recuerden la importancia del lavado de manos, el correcto uso de los elementos de protección personal y del distanciamiento físico. En este mismo documento, se hace referencia a la necesidad de limpiar y desinfectar las superficies de los timones, asientos, puertas, manijas ventanas, palancas de mando, antes y después de cada uso, de los camiones, furgones, busetas o camionetas para transporte de personal, así como los tractores, cosechadoras y remolques.

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co



La salud
es de todos

Minsalud



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202021400895551

Fecha: 12-06-2020

Página 3 de 3

De otra parte, y para la movilización de los productos hacia los centros de comercialización (centrales de abasto o plazas de mercado) los transportadores de alimentos deben dar cumplimientos a la Resolución 887 de 2020, a través de la cual se determinó el protocolo de bioseguridad para estos establecimientos, señalando que para el ingreso de vehículos se deben establecer procedimientos de limpieza y desinfección, verificación de la temperatura del transportador

En estos términos doy respuesta a las inquietudes.

Cordialmente,

FERNANDO RUIZ GÓMEZ
MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró DRrubio
Revisó ECadena/JRomero

Carrera 13 N° 32 - 76 - Código Postal 110311, Bogotá D.C.

Teléfono: (57 - 1) 3305000 - Línea gratuita: 018000960020 - fax: (57-1) 3305050 - www.minsalud.gov.co